

**(3)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011. [VIII M.C. 2007-2011].
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA**

(1) ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).
CONCEJALES:

- 2.- DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA (PSOE).
- 3.- D. MANUEL GRANADOS RUÍZ (PSOE)
- 4.- DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID (PSOE)
- 5.-D. JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ (PSOE).
- 6.- DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH (PSOE).
- 7.- D. ANTONI SUCH ARQUES (PSOE).
- 8.-D. GABRIEL SUCH PÉREZ (PP)
- 9.- DÑA. MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRÁNDIZ (PP).
- 10.- DÑA. MICHELLE ALISON BAKER (PP)
- 11.- D. CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (PP)
- 12.-DÑA. Mª ANTONIA SELLÉS DEvesa (PP).
- 13.-Dª. MARGARITA PÉREZ SANTAMARÍA (PP)
- 14.-D. ERIC SVANBERG (PP).
- 15.-D. FRANCISCO ZAMBRANO MORCILLO (C.C.E.).
- 16.- DÑA. Mª ISABEL TORRES LIMIÑANA (AIDDA).
- 17.-DÑA. Mª ISABEL DAVÓ SOLER (CONCEJALA NO ADSCRITA).

SECRETARIO ACCTAL. : DON GERMÁN GINER PÉREZ.
INTERVENCIÓN ACCTAL.: DON NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.
TESORERIA: COSME GIL MARTINEZ.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12,03 HORAS
HORA FIN SESIÓN:13,00 HORAS

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12,03 del día 25 de marzo de 2011, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario Acctal. don Germán Giner Pérez, para analizar el siguiente orden del día:

I.- Parte resolutive:

1.- Lectura y, en su caso, aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 25/02/2011 (2).

Por unanimidad de los diecisiete (17) miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 25/02/2011 (2).

2.- Dación de cuenta del escrito de 21/03/2011 de la Concejala Doña María Isabel Davó Soler presentado la misma fecha (Dada cuenta en C.I. Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 24/03/2011).

Quedo enterado el Pleno del Ayuntamiento de la comunicación formulada a la Alcaldía Presidencia por parte de Doña María Isabel Davó Soler con fecha 21/03/2011 (RGE: 2011/2287) por la que en síntesis se comunica formalmente su decisión de abandonar el Grupo Municipal Comunidad de Ciudadanos Europeos y solicitando pasar a ser concejal no adscrita del Ayuntamiento.

3.- Alcaldía. Propuesta de reorganización de las Comisiones Informativas Permanentes.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por **unanimidad** de los diecisiete (17) votos favorables de los miembros presentes e integrantes, **aprueba la propuesta** de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de 22/03/2011, dictaminada en la comisión informativa de Régimen Interior, Personal, Hacienda y Especial de Cuentas 24/03/2011, y cuyo texto será del siguiente tenor:

Apartados expositivos:

Con fecha 21/03/2011, (RGE núm. 2011/2287), Dña. María Isabel Davó Soler, Concejala electa de este Ayuntamiento bajo las siglas de CCE, ha comunicado formalmente su decisión de abandonar el grupo municipal, solicitando pasar a ser concejal no adscrita del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, una vez oído el parecer de la Junta de Portavoces, eleva a la consideración del Pleno la siguiente P R O P U E S T A

Apartados dispositivos. Acuerdos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 124.2 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, propongo al Pleno de la Corporación la remodelación de las Comisiones Informativas Permanentes, cuyo número seguidamente se expresa:

- 1.- Comisión de Urbanismo .
- 2.- Comisión de Bienestar Social,
- 3.- Comisión de Educación, Cultura y Medios de Comunicación,
- 4.- Comisión de Deportes, Juventud y Fiestas,
- 5.- Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas:

Las citadas Comisiones tendrán nueve (9) miembros, distribuyéndose del siguiente modo:

- Tres (3) del Grupo Municipal Socialista.
- Tres (3) del Grupo Municipal Popular
- Uno (1) del Grupo Municipal Comunidad de Ciudadanos Europeos (CCE).
- Uno (1) Grupo Municipal Agrupación Independiente Democrática de Alfás (AIDDA).
- Uno (1) Grupo Mixto (Concejala no adscrita)

La decisión de qué Concejales han de ser adscritos a cada una de las Comisiones corresponde al portavoz de cada Grupo, por escrito dirigido al Alcalde y presentado en el Registro General de Documentos, quien dará cuenta con posterioridad al Pleno.

Régimen de sesiones y periodicidad.: Invariable.

Seguidamente por parte del Alcalde-Presidente se manifiesta lo siguiente:

En su consecuencia y a la vista del escrito de Don Francisco José Zambrano Morcillo de fecha 22/03/2011 (RGE: 2343/2011); de Doña María Isabel Davó Soler de fecha 21/03/2011 (RGE: 2287/2011) y de Don Carlos Galiana Soler de fecha 24/03/2011 (RGE: 2383/2011), el Ayuntamiento Pleno **queda enterado** de la modificación en la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, según el siguiente detalle:

- Portavoz del Grupo Comunidad de Ciudadanos Europeos (CCE), que será vocal en todas las Comisiones Informativas: D. Francisco José Zambrano Morcillo, Concejalel electo de este Ayuntamiento.
- Portavoz en calidad de Concejala no adscrita, que será vocal en todas las Comisiones Informativas: Doña María Isabel Davó Soler, Concejalel electa de este Ayuntamiento.
- Grupo Municipal Popular: Tercer vocal titular designado:
 - 1.- Comisión de Urbanismo: Doña Margarita Pérez Santamaría.
 - 2.- Comisión de Bienestar Social: Don Gabriel Such Pérez.
 - 3.- Comisión de Educación, Cultura y Medios de Comunicación: Doña Michelle Alison Baker.
 - 4.- Comisión de Deportes, Juventud y Fiestas: María Dolores Albiñana Ferrándiz.
 - 5.-Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas: Don Eric Svanberg.

4.- Contratación. Propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación sobre aprobación primera addenda al Convenio de colaboración de fecha 09/01/2006, suscrito entre el Ayuntamiento y Retevisión.(Expte a dictaminado en CI Hacienda de fecha 24/03/2011).

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por **unanidad** de los diecisiete (17) votos favorables de los miembros presentes e integrantes, **aprueba la propuesta** de acuerdo de la Concejalía Delegada de Medios de Comunicación de 18/03/2011, dictaminada en la comisión informativa de Régimen Interior, Personal, Hacienda y Especial de Cuentas 24/03/2011, y cuyo texto será del siguiente tenor:

Apartados expositivos:

Con fecha 9 de enero de 2006, fue suscrito entre este Ayuntamiento y Retevisión, un Convenio de Colaboración, para la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento instalados para el transporte y difusión de los programas de RTVA y cesión de uso parcial de la parcela de infraestructuras del Centro Emisor ubicado en el coronación del monte público denominado "Sierra Helada". Este convenio fue previamente aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre de 2004.

Con motivo de la evolución tecnológica acaecida en el ámbito de la televisión digital terrestre y en general en el ámbito de las Telecomunicaciones, han determinado que parte de los servicios conveniados entre las partes

hayan quedado obsoletos y superados, habiendo mantenido las partes reuniones de trabajo al objeto de modificar parte de los acuerdos alcanzados en el Convenio con el fin de incluir las nuevas necesidades y servicios que van a pasar a prestarse.

Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y que están facultadas para la suscripción de pactos y convenios con personas tanto de derecho público como privado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que una vez examinado el clausulado de la Addenda a dicho Convenio de Colaboración, el cual consta en el expediente; su suscripción no supone limitación o alteración alguna de las competencias municipales; tiene por objeto satisfacer el interés general encomendado a esta Administración local, y su contenido se ajusta al ordenamiento jurídico.

Vistas las disposiciones precedentes; el informe técnico favorable de 15 de marzo de 2011, y el de legalidad suscrito por la Secretaria General acctal, quien suscribe, tiene el honor de elevar al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero .- Aprobar la primera Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y RETEVISION el 9 de enero de 2006, en la forma que consta en el expediente.

Segundo .- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

5.- Aguas.- Expte G.U. 014/11. Propuesta de la Concejalía Delegada de aguas sobre solicitud a CHJ. Concesión aguas subterráneas para abastecer al municipio de l'Alfàs del Pi. (Pozos Angelita, Susi y l'Albir). (Expte a dictaminado en CI Urbanismo de fecha 24/03/2011).

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por **unanimidad** de los diecisiete (17) votos favorables de los miembros presentes e integrantes, **aprueba la propuesta** de acuerdo de la Concejalía Delegada de Aguas de 18/03/2011, dictaminada en la comisión informativa de Urbanismo de 24/03/2011, y cuyo texto será del siguiente tenor:

Apartados expositivos:

Resultando, que a instancias de este Ayuntamiento, por la mercantil Aguagest Levante S.A., ha sido redactado proyecto técnico -hidrogeológico denominado "Concesión de aguas subterráneas para abastecer al municipio de l'Alfàs del Pi", proyecto suscrito por el Ingeniero técnico de Minas D. Pedro Aparicio Ferrer, colegiado nº 1394.

Considerando, que la concesión para aprovechar aguas subterráneas con destino a abastecimiento poblacional la otorga la Administración Hidráulica, siendo Organismo competente la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Vistos los informes favorables emitidos con fecha 17 de marzo de 2011 por la Secretaria General de este Ayuntamiento, así como por los Servicios Técnicos Municipales, el Concejal delegado que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.-Aprobar la solicitud ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento del municipio de l'Alfàs del Pi, con arreglo al Proyecto de Concesión redactado por Aguagest Levante.

Segundo.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la mercantil Aguagest Levante S.A.(Dirección de Zona Marina Baixa), c/Gerona, 13 -edificio Centro-03503 Benidorm (Alicante), al objeto de que tramite la concesión ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, con aportación de toda la documentación exigida por el Organismo de Cuenca.

6.- Urbanismo.- Expte G.U. 032/05. Declaración de caducidad Programa “Prolongación Príncipes de España” y resolución de la condición de agente urbanizador a Urbania Levante S.L. (Expte. dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28/02/2011).

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], por **unanidad** de los diecisiete (17) votos favorables de los miembros presentes e integrantes, **aprueba la propuesta** de acuerdo de la Concejalía Delegada de Servicios Técnicos de 01/02/2011, dictaminada en la comisión informativa de Urbanismo de 28/02/2011, y cuyo texto será del siguiente tenor:

Apartados expositivos:

He analizado el expediente GU 032/05, y la normativa de aplicación.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter ordinario de fecha 30 de abril de 2010, y en relación con el expte. G.U. 032/05. acordó iniciar procedimiento para la rescisión de la condición de agente público urbanizador a la mercantil Urbania Levante, S.L., con declaración de caducidad del Programa de Actuación Integrada “Prolongación Príncipes de España” e incautación de la garantía urbanística prestada.

Resultando que de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria General de esta Corporación, de fecha 7/09/2010, no constan durante el plazo de audiencia otorgado al agente Urbanizador, Urbania Levante S.L. así como a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la presentación de alegaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el 30 de abril de 2010.

Resultando que solicitado por el Ayuntamiento al Consejo Superior de Territorio y Urbanismo de la Generalitat Valenciana, la emisión del preceptivo dictamen establecido en el artículo 29.13 de la LRAU, con carácter previo a la resolución del procedimiento, finalmente con fecha 27/01/2011 (RGE núm. 2011/694), ha sido emitida por el Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, resolución de 17 de enero de 2011, por la que en síntesis resuelve **emitir DICTAMEN favorable** a la propuesta de caducidad del Programa, y pérdida de la condición de agente Urbanizador.

Vistos los informes jurídicos emitidos por el Jefe del Área de Urbanismo de 17-4-2010, y de Secretaria General de 21-4-2010, y el dictamen favorable emitido por resolución de 17-1-2011, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, quien suscribe, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada “Prolongación Príncipes de España”.

Segundo.- Rescindir la condición de agente Urbanizador a la mercantil Urbania Levante, S.L.

Tercero.- Acordar la incautación de la garantía urbanística prestada por Urbania Levante, S.L., por importe de 12.715 euros (Registro General de avales núm. 0146186 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo de fecha 10/04/2006).

Cuarto.- Acordar que la edificación de todas las parcelas afectadas por el Programa cancelado, así como las obras de urbanización pendientes, se sometan al régimen de actuaciones aisladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.13 de la LRAU.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados –ambos plazos- a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

II.- Parte informativa: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de 25/02/2010 (2) desde la número 343, de fecha 22/02/2011, hasta la número 597, de fecha 22/03/2011, que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal.

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.

III.- Parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (art. 46,2e) de la LRBRL): Ruegos, preguntas, y, en su caso, mociones.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de

gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Popular, CCE, AIDDA y de la Concejala no adscrita (Sra. Davó Soler), así como las contestaciones o respuestas dadas por los Concejales integrantes del equipo de gobierno, todo ello tal y como consta en el soporte digital.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente, tras la exposición de una reflexión final, levanta la sesión, siendo las 13,00 horas, de todo lo cual como Secretario Acctal. doy fe.